SUMARIO

DECRETOS **Pag. 04 - 12**

DECRETO Nº	**339/2018**	Dispónese sanción disciplinaria de suspensión sin goce de haberes, por el término de treinta (30) días, al agente Serrano Héctor Alejandro
DECRETO Nº	**340/2018**	Ordenanza N° 18653/18, Compensase en un todo de acuerdo con el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 58° del Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires Convalídense los convenios y contratos suscritos en el ejercicio 2017
DECRETO Nº	**341/2018**	Declárase de Interés Municipal el "V Consejo Provincial de Seguridad Pública"
DECRETO Nº	**342/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**343/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**344/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**345/2018**	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Adrián Flores al cargo de Secretario de Gobierno Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Matías Javier Palotti Bertola al cargo de Subsecretario de Administración General Desígnase al Sr. Matías Javier Palottí Bertola en el cargo de Secretario de Gobierno
DECRETO Nº	**346/2018**	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hernán Oscar Galimberti al cargo de Secretario de Salud Desígnase al Sr. Jorge Hugo Morón en el cargo de Secretario de Salud.
DECRETO Nº	**347/2018**	Declárase de Interés Municipal el "VII Encuentro de la Red Federal de Acceso a la Información Pública"
DECRETO Nº	**348/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**349/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**350/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**351/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**352/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**353/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**354/2018**	Declárase de Interés Municipal la “participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS"
DECRETO Nº	**355/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**356/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**357/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**358/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**359/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**360/2018**	Declárase de Interés Municipal el "Operativo Frío 2018" Créase una caja chica especial de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales
DECRETO Nº	**361/2018**	Desígnase al Sr. Lucas Ezequiel Castro en el cargo de Subsecretario de Administración General
DECRETO Nº	**362/2018**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación N° 36 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada.
DECRETO Nº	**363/2018**	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Hugo González

		Dorfman en el cargo de Director de Educación Asignásele al Sr. Rubén Hugo González Dorfman las funciones de Asesor en la Secretaría de Jefatura de Gabinete Desígnase a la Sra. Nora Cristina Hansen en el cargo de Directora de Educación
DECRETO Nº	**364/2018**	Afectase al Ejercicio 2018, en el expediente Nº 5000-863/15-0
DECRETO Nº	**365/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**366/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**367/2018**	Declárase de Interés Municipal la "Evaluación de los sistemas en materia de gestión y gerenciamiento de los Recursos Reales del área de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca"
DECRETO Nº	**368/2018**	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Treus en el cargo de Director Administrativo del Hospital de Morón.. Asignásele las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Desígnase al Sr. Gustavo Nicolás Mirabella en el cargo de Director Administrativo del Hospital de Morón
DECRETO Nº	**369/2018**	Declárase de Interés Municipal el día "3 de Junio - Ni una Menos" en conmemoración al caso de Chiara Páez que impulso la marcha en pedido de "basta de violencia de género, y las actividades que se realizarán el día 2 de Junio del año 2018, en el Polideportivo Gorki Grana, de la Localidad y Partido de Morón. Créase la Caja Chica Especial de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual

RESOLUCIONES ORDENANZAS — Pag. 12 - 16

RESOLUCION Nº	**396/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18639/18, Declárase de Interés Municipal a la Fundación "El Ejército de Alejito"
RESOLUCION Nº	**397/2018**	Certificase que se promulgó ipso jure la Ordenanza N° 18640/18, El Departamento Ejecutivo consignará en las boletas de las Tasas Municipales, en el Boletín informativo soporte papel y en toda plataforma Web del Municipio de Morón la Leyenda "donar organos salva vidas"
RESOLUCION Nº	**398/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18641/18, Esta Ordenanza tendrá como fin principal garantizar la protección integral, contención social y atención médico asistencial del enfermo celíaco, mejorando su calidad de vida y la de su entorno familiar.
RESOLUCION Nº	**399/2018**	Certificase que se promulgó ipso jure la Ordenanza N° 18642/18, Impleméntese en el ámbito del distrito la modalidad de "KIOSCO SALUDABLE".
RESOLUCION Nº	**400/2018**	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18643/18, Declárase de Interés Municipal la conmemoración del Día de la Defensa Civil el 23 de noviembre.
RESOLUCION Nº	**401/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18648/18, Desaféctense de la circulación vehicular y Afectense a la circulación peatonal distintas arterias de la localidad del Palomar
RESOLUCION Nº	**402/2018**	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18651/18, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Portal de Empleo Morón, registrado bajo el N° 429/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Empanadas Don Antonio S.A.
RESOLUCION Nº	**403/2018**	Certifícase que se promulgó ipso jure la Ordenanza N° 18652/18, Acéptase la donación de la escultura AIMFHA formulada por el artista y ex profesor de los Talleres Municipales de Artes Visuales "Villa Mecenas" Sr. Eduardo Saraceno

RESOLUCIONES **Pag. 16 - 31**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 31 - 34**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 34 - 36**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos y Registro

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 339/2018

Morón, 16 de Mayo de 2018

VISTO;

La Ley Nº 14.656, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos Nº 131/13 D.E., Nº 253/13 D.E., Nº 389/13 D.E., Nº 584/13 D.E., Nº 809/13 D.E., 1061/13 D.E. Nº 1340/13 D.E., Nº 1475/13 D.E., Nº 1834/13 D.E., Nº 2075/13 D.E., 004/18, lo resuelto en los autos caratulados "SERRANO HECTOR ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE MORON S/ PROCESO SUMARIO CONTRA SANCION EN MATERIA DE EMPLEO PUBLICO" (Nº de Causa MO-28028/2013), en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se sustanció el sumario administrativo seguido contra el agente Serrano Héctor Alejandro, por las razones que en el referido expediente administrativo se indican.

Que por Decreto Nº 131/13 D.E., se ordenó la instrucción de sumario administrativo y se procedió a suspender preventivamente por el término de treinta (30) días sin goce de haberes al agente Serrano Héctor Alejandro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 17.757 y por Decretos Nº 253/13 D.E., Nº 389/13 D.E., Nº 584/13 D.E., Nº 809/13 D.E., Nº 1061/13 D.E., Nº 1340/13 D.E., Nº 1475/13 D.E. y Nº 1834/13 D.E. se prorroga la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por el Artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

Que por Decreto Nº 2075/13 D.E., se dispone la sanción expulsiva de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, inciso d) de la Ley Nº 17.757 respecto del agente Serrano Héctor Alejandro, por hallarse incurso en las causales enunciadas en los Artículo 60º inciso e) y 64º inciso 3) del mismo cuerpo normativo.

Que mediante fallo recaído en los autos caratulados "SERRANO HECTOR ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE MORON S/ PROCESO SUMARIO CONTRA SANCION EN MATERIA DE EMPLEO PUBLICO" (Nº de Causa MO-28028/2013), de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, se hizo lugar a la demanda promovida por el accionante y en consecuencia se ordenó a la Municipalidad de Morón, entre otros aspectos, a que se proceda a la reincorporación al cargo que ocupaba el agente Serrano Héctor Alejandro, dictando a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Martín, rechazó el recurso de apelación interpuesto por el Municipio de Morón contra la Sentencia precedentemente referenciada.

Que por Decreto Nº 004/18 D.E. se declaró la nulidad del Decreto Nº 2075/13 D.E. y se reincorporó al agente Serrano Héctor Alejandro, conforme lo resuelto mediante la Sentencia recaída en los autos caratulados "SERRANO HECTOR ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE MORON S/ PROCESO SUMARIO CONTRA SANCION EN MATERIA DE EMPLEO PUBLICO" (Nº de Causa MO-28028/2013), en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, a partir del día 1º de Octubre del año 2017.

Que en el indicado sumario instruido se le imputaban tres hechos "prima facie" encuadrados en tipificaciones administrativas y se inició la investigación a efectos de determinar la autoría responsable del agente Serrano en ellos.

Que la imputación que se mantenía tenía sustento en "… las supuestas paradas que realizaba con el camión en su domicilio particular…". Teniendo en cuenta el objeto de proceso jurisdiccional, oportunamente Serrano amplía demanda introduciendo un "hecho nuevo", tal la cesantía dispuesta a su respecto mediante el Decreto 2075/13 D.E. de conformidad con lo normado por el Artículo 62 ap. II, inc. d) de la Ley 11.757.

Que se advierte de los "Considerandos" de la Sentencia en análisis que el agente Serrano, en rigor de verdad , reconoce el hecho, pero sostiene que las "paradas" que efectuaba en su domicilio eran previamente autorizadas por el supervisor Señor Orlando Farías y que en esencia obedecían a la necesidad de recoger la vianda y eventualmente remedios para paliar su asma.

Que sabía que los vehículos eran monitoreados y por ende que dicha conducta era fácilmente verificable y por ello solicitaba el visto bueno del superior. Se aduna a ello que, como argumento utilizado para fallar en tal sentido, la medida segregativa no fue unánimemente recomendada por la Junta de Disciplina, votando a favor de la misma tres miembros del Poder Ejecutivo y por una suspensión de treinta (30) días los dos restantes miembros, y solicitó se haga lugar a la anulación de la sanción con costas.

Destaca la Sentencia que, previa intervención del área legal y la Junta de Disciplina que entendieron probado únicamente el hecho de las reiteradas paradas en el domicilio particular sin autorización, se procede a dictar el Decreto N° 2075/13 D.E., a la postre anulado, por medio del cual se dispone la cesantía del agente en virtud de que su inconducta se hallaba comprendida en las causales enunciadas en el art. 60 inc. e) y 64 inciso 3 de la ley 11.757.

Que toda vez que en materia disciplinaria no se castiga el acto delictual en sí sino el incumplimiento de un deber impuesto por las relaciones jurídicas creadas estatutariamente, no es procedente trasladar al derecho disciplinario los principios rectores del derecho penal.

Que los principios que rigen el derecho procesal disciplinario deben apuntar en su esencia al derecho amplio de defensa del agente imputado de una falta y a la imparcialidad del órgano instructor.

Que en ese marco corresponde dejar sentado sin lugar a dudas que los preceptos que norma la Ley 11.757, resultan de su carácter de norma autónoma y diferenciada del régimen federal y específica a la cuestión traída a exámine y si bien ha sido derogada la norma resulta el marco primigenio respecto de la naturaleza del vínculo y al trámite impreso al sumario a sub exámine en la medida que resultaba vigente al momento de los hechos.

Que es así que huelga recordar que el marco normativa de la materia que nos ocupa en el caso concreto en orden al acto en pugna se regula en el Art. 63 Inc. 3 de la Ley 11.757 que establece que es causa para la aplicación de las sanciones de : llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta treinta (30) días corridos la negligencia por parte del agente en el cumplimiento de sus tareas o funciones".- El Art. 64 dispone que podrán sancionarse hasta con cesantía...Inc. 3) Inconducta notoria.

Que por su parte el art. 60 impone como prohibiciones: e) Retirar o utilizar, con fines particulares los bienes municipales y los documentos de las reparticiones públicas, así como también, los servicios de personal a su orden, dentro del horario de trabajo que el mismo tenga fijado. Por su parte, el art. 64 al determinar que podrán sancionarse hasta con cesantía las faltas que a continuación especifica, la ley habilita a la Administración al ejercicio de facultades discrecionales, es decir, la faculta a sancionar al agente con cesantía en el supuesto de incurrir en alguna de las faltas que contiene pero no descarta la posibilidad de que se le apliquen sanciones menores como las correctivas.

Que bajo estas premisas, sintetizadas aquí, la Magistrada de Grado consideró ingresar en el análisis y decisión de la cuestión puesta en su conocimiento con sustento en el agravio versado en el exceso de punición.

Que debemos tener en cuenta, y analizadas las actuaciones de la referencia y el contenido de la sentencia dictada en los autos que nos ocupan, que no se encuentra en discusión que el agente Serrano hubiera realizado detenciones con el camión municipal bajo su mando en su domicilio en horario laboral en tanto dicha circunstancia fue reconocida en la instancia sumarial a fs. 343 y en la instancia judicial tal como surge de fs. 52 vta. Como así también en la declaración obrante a fs. 667 prestada en términos de confesional. Es por ello que cualquier disquisición o nuevo abordaje respecto de la ocurrencia del hecho objeto del oportuno proceso deviene innecesario.

Que se inician actuaciones sumariales respecto de Serrano como consecuencia de haberse constatado en fecha 22/12/2012 el faltante de una batería correspondiente al móvil 252 que fuera manipulado en ese día por aquel conforme relato del Director de Higiene Urbana Orlando, destacado por la Secretaria de Obras Públicas, situación que y conforme lo refiere Serrano, pone en conocimiento de sus superiores, como surge del Libro de Novedades que da cuenta que el 24 de diciembre el agente Martínez reporta faltante de batería del camión 252.

Que a fs. 78 obra detalle de seguimiento satelital por parte de Stopcar de la unidad DSJ 182, que corresponde al móvil 252 por el día 22/12/2012; a fojas 81 obra denuncia penal efectuada en comisaría con relación al faltante de batería efectuada por Roberto Raimundo Lara en fecha 28/12/2012; a fs. 83 obra nota de la Oficina Anticorrupción fechada en 27/12/2012 que da cuenta de la existencia de un llamado de una vecina de nombre Andrea que manifiesta que Héctor Serrano, el cual es empleado municipal, todas las mañanas llega a su domicilio en un camión de la flota municipal y descarga plantas y combustible; a fs. 88/ 185 obra informe de monitoreo del móvil DSJ 182 desde el 12/09/2012 al 23/12/2012. A fs. 221/224 obra Decreto N° 131/13 D.E. mediante el cual se dispone la instrucción del sumario administrativo correspondiente a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente Serrano, disponiéndose su suspensión preventiva sin goce haberes por 30 días, prorrogándose sucesivamente conforme surge de los Decretos de fs. 242/243, 259/260, 288/289, 311, 322/323, 336/337, 350/351, 373/374 (cfr. art. 79 de la Ley 11.757).

Que luego de la producción de diversas diligencias probatorias, la dependencia actuante en el sumario administrativo emite las conclusiones entendiendo que sólo se pudo comprobar el hecho de las reiteradas detenciones, encuadrando la conducta en las disposiciones de los arts. 60 inc. c), 63 inc. 3 y 64 inc. 6 y 10 entendiendo procedente sancionar a Serrano con cesantía.

Que por su parte la Dirección de Asuntos Legales, y en los términos del artículo 77 de la Ley 11.757, arriba a igual conclusión en cuanto a la inconducta reprochable entendiendo procedente encuadrar la misma en las previsiones de los artículos 60 inc. e) y 64 inc. 3) de la Ley 11.757. En su intervención la Junta de Disciplina también entiende probado el hecho de las paradas reiteradas en su domicilio en horario laboral, recomendando por mayoría imponer sanción de cesantía, siendo el voto minoritario de imponer sanción de suspensión de hasta treinta días (fs. 381/382).

Que a fs. 385/389 obra Decreto N° 2075/13 D.E., que receptando el dictamen de legales y lo expuesto por la Junta de Disciplina, entiende probado el hecho de las detenciones sin permiso, encuadrando la conducta en las disposiciones de los artículos 60 inc. e) y 64 inc. 3 de la Ley 11.757 y disponiendo la cesantía del accionante conforme el artículo 62 apartado II, inc. d) del plexo normativo citado.

Que de la prueba producida en esta instancia judicial, surge y se entiende probado por la Magistrada de Grado, motivo por el cual y en honor a la brevedad hemos de remitirnos al contenido de la sentencia obrante a fs. 324/342.

Que como se adelantó, la Magistrada entiende por acreditado en la instrucción sumaria y de lo que surge de la causa radicada en su jurisdicción y especialmente de los hechos narrados por Serrano en su escrito postulatorio, que el mismo incurrió en una conducta, un hecho determinado, cual es el de efectuar detenciones con el móvil municipal a su cargo en su domicilio durante la jornada laboral sin autorización escrita circunstancia que resulta además abonada por las declaraciones testimoniales obrantes a fs. 248, 636/638 y 639/641.

Concluye en torno a este tópico que tal comportamiento importa al menos una transgresión del deber de diligencia y contracción al trabajo que instruye el ordenamiento jurídico para el mejor desempeño y eficiencia de la Administración. De este modo, el accionar del agente Serrano consistió en la consumación de un evento no sólo incorrecto sino que incidió en la comisión de una falta disciplinaria de determinada trascendencia, toda vez que la misma entraña una conducta al menos ilegítima y negligente.

Que adentrándose la sentencia especialmente, y teniendo por acreditado los hechos infraccionarios en cabeza del agente Serrano en calidad de “autor”, la sentenciante se avoca al análisis del agravio sustentado en el exceso de punición; sin perjuicio de considerar que las demás probanzas acercadas por el agente Serrano carecen de entidad para diluir la contundencia de la irregularidad perpetrada y su consecuencia legal consistente en la imposición de una sanción.

Así pues, entendió que examinando si el acto administrativo de cese resulta legítimo y razonable en el marco legal vigente al momento de los hechos y de conformidad a los antecedentes de hecho, lógicos y teleológicos y a los principios que involucra la cuestión objeto de litis, centró su análisis en el examen del Decreto N° 2075/13 de fs. 385/389 que dispuso el cese del agente Héctor Alejandro Serrano.

Que sin perjuicio que el legajo del agente fue oportunamente agregado a las actuaciones sumariales (fs. 370), el mismo no contaba con sanciones en los últimos dos (2) años y agradecimientos cursados por los servicios prestados (fs. 424, 427, 469 y 485 vta); factor esencial a fin de estimar no sólo la conducta del agente en el caso concreto, sino también a los efectos de apreciar con ecuanimidad la sanción a imponer con sustento en las diversas variables que implican sus antecedentes y que en última instancia sirven de fundamento para agravar o atenuar la pena.

Que la apreciación de los precedentes deviene obligatoria por imperio de lo normado por el artículo 84 de la ley 11.757 vigente al momento de los hechos que imponía que: “ A los efectos de la graduación de las medidas disciplinarias que deben aplicarse a los agentes de la Administración Municipal , se considerarán reincidentes a los que durante el término de dos (2) años a la fecha de comisión de la nueva falta hayan sido sancionados con las penas previstas en los incisos a),b) y c) del art. 61.”; y que el procedimiento disciplinario prevé que previo a la elevación de las actuaciones a la Junta de Disciplina se agregue el legajo del sumariado (cfr. art. 76 de la ley 11.757).

Que la observancia de este precepto se encuentra profundamente ligada al denominado principio de proporcionalidad entre la falta y la sanción, extremo que impone la exigencia no sólo de advertir la inconducta, sino de merituar la pena con asiento en los antecedentes y condiciones personales del sumariado y la gravedad de la falta. A partir de ello se sostuvo en la sentencia que, tanto en el Visto como en el Considerando del acto administrativo, se encuentra ausente la ponderación de las condiciones y circunstancias personales del actor, su historial en el desempeño de las funciones asignadas, su negligencia o idoneidad o sus merecimientos pretéritos, como así tampoco resulta objeto de análisis la comisión o no de faltas y sanciones anteriores.

Que efectuando el análisis del plexo probatorio, se sostuvo que de las inconductas apuntadas, también debe ponderarse en el caso que no surge evidencia

alguna que permita concluir que el obrar del agente Serrano hubiera comprometido gravemente a la Administración Municipal ni permitan inferir que la circunstancia anotada hubiera perjudicado a la Comuna o afectado la prestación del servicio.
Que en tal sentido, sostiene la sentencia que si las faltas son susceptibles de sanción correctiva o expulsiva y se aplicó la más grave, la exigencia de la fundamentación se extrema debiendo proporcionar el acto pertinente las razones que llevaron a la autoridad a imponer la sanción mayor, resolviendo dejar sin efecto la sanción expulsiva a fin de que la autoridad ejerza nuevamente su potestad disciplinaria, ya que el devenir de la indagación efectuada permite concluir que la Autoridad Administrativa ha actuado con arbitrariedad e irrazonabilidad al omitir merituar las circunstancias fácticas de modo integral y endilgar sin la debida ponderación la comisión de faltas al encartado afectando elementales derechos y garantías constitucionalmente consagrados, de modo que, cuando el acto luce infundado, mal interpreta o desvirtúa los motivos determinantes comprobados o aducidos, entonces procede el control anulatorio de la actuación administrativa.
Que en consecuencia, ordena al Municipio que proceda a la reincorporación del mismo en el término de diez (10) días en el cargo que ocupaba y, dicte nuevo acto de acuerdo a las consideraciones vertidas en el decisorio, en el plazo de treinta (30) días de quedar firme la sentencia (Conf. art. 61, 62 inc. I, 76 y 84 de la Ley 11.757, art. 50, 73 inc. a de la Ley 12008 arts. 14 bis, 28, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y 103 y 108 dec 7647/69 arts. 15,39 y 171 de la Constitución Provincial art. 163 del CPCC -aplicable por remisión del art. 77 del CCA).
Que a efectos del cumplimiento de la manda judicial, deviene necesario poner de resalto que los medios jurídicos de que se vale la Administración Pública para cumplir con su actividad y lograr sus fines. Variadas son las potestades administrativas, entre otras, la potestad reglamentaria, la imperativa, la ejecutiva, la jurisdiccional y la sancionatoria. La denominada "potestad sancionatoria", es la atribución que tiene la Administración para establecer y aplicar sanciones o correcciones a los administrados por conductas contrarias a lo que establecen las leyes o lo resuelto por la Administración.
Que el ejercicio de la potestad sancionatoria presupone, fundamentalmente que el agente o funcionario público se encuentre en estado de relación o dependencia, prestando servicios, ya que si así no fuera, habría cesado "el imperium" que sobre él tiene la Administración.
Que por otra parte, la actividad administrativa no sólo está condicionada por los límites concretos establecidos a través de normas legales, sino también mediante límites jurídicos elásticos o indeterminados, que emergen como una limitación impuesta por todo el orden jurídico y fundamentalmente, en virtud de los principios generales del derecho, consagrados como la referencia adecuada para el control de la discrecionalidad, que son: la razonabilidad, la igualdad, la buena fe, la no desviación de poder y los criterios técnicos. Al no ser la potestad sancionatoria un derecho subjetivo, sino un "medio instrumental" de la Administración, para encauzar jurídicamente las conductas debidas en su ámbito de aplicación, dicha potestad es irrenunciable.
Que la Administración siempre podrá, en el marco de un listado de sanciones previstas por la ley, aplicar la que considere más oportuna o conveniente o adecuada, o no aplicar ninguna, siempre y cuando se atienda con ello al bien común, respetando el principio de igualdad para quienes se encuentren en análoga situación si se lo invocara oportunamente, y fundamentando, en todos los casos, expresamente, el motivo que se tuvo para ejercer la potestad de abstención de sancionar.
Que teniendo en cuenta los plexos normativos que regulan la relación de empleo público, que contienen dispositivos flexibles, a fin de que la jerarquía competente, cuando deba imponer la sanción, valore las circunstancias concretas de cada caso y de acuerdo a ello resuelva, hay situaciones en que un mismo hecho puede dar motivo para aplicar una suspensión de treinta días (30) o una cesantía, en virtud de la gravedad de la falta. Siendo ello así, la resolución que se impone es la consecuencia de la valoración de elementos que contienen discrecionalidad, que junto a otras pautas objetivas ayudarán a edificar, razonablemente, la medida que se adoptará.
Que la graduación de la sanción impuesta por la administración entre varias establecidas, no resulta factible controlarla, si fue encuadrada en los límites fijados por la norma y en tanto no se demuestre su arbitrariedad. Esto es así por estar dentro de su ámbito discrecional ("zona de reserva"), donde no es posible incursionar a menos que se compruebe un ejercicio irrazonable, por el riesgo de vulnerar el principio de separación de funciones del Estado o separación de Poderes.
Que dicho ello, y con basamento en el contenido de la sentencia dictada en los autos que nos ocupan, y a efectos del cumplimiento de la manda a la que ha sido intimada esta Administración; el derecho disciplinario establece una escala de faltas juntamente con un correlativo rango de sanciones, cuya aplicación depende de las autoridades competentes, quienes no podrán variar o aumentar las consecuencias de ningún modo; que desde el punto de vista instrumental, el Derecho Procedimental Disciplinario tiende a investigar la existencia de la falta administrativa, independientemente del cuerpo del delito; que su objetivo principal es comprobar, verificar o investigar, el incumplimiento del deber presuntamente suscitado por el comportamiento del agente público; que tales circunstancias se tienen por acreditadas tanto en las actuaciones disciplinarias cuanto en el contenido de la sentencia dictada por la Magistrada de Grado, dada la nulidad dispuesta en el acto jurisdiccional del Decreto 2075/13 D.E. por exceso de punición, corresponde reanudar las actuaciones sumariales hasta su culminación y conforme la potestad disciplinaria que es inherente a la Administración.
Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado de acto administrativo con basamento en lo expuesto, teniendo en cuenta la opinión emitida por la Junta de Disciplina, graduándose la misma en grado proporcional a la infracción acreditada y cuya autoría responsable recae en el agente Héctor Alejandro Serrano.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica, la Dirección de Asuntos Legales y la Coordinación de Sumarios.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo ordenado por la Sentencia Judicial dictada en el proceso judicial indicado en el Visto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese sanción disciplinaria de suspensión sin goce de haberes, por el término de treinta (30) días, desde el momento de su notificación, al agente Serrano Héctor Alejandro (Legajo Nº 152467).
ARTÍCULO 2º.- Practicada, firme y consentida que fuera la liquidación, procédase al pago de la misma, mediante el área correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Asuntos Legales. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 340/2018

Morón, 16 de Mayo de 2018

VISTO;

La Ordenanza N° 18653/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Abril del año 2018, el expediente N°4079- 12160/18 - 0 D.E. - 79789/18 H.C.D. y sus adjuntos por cuerda separadas N° 4079 - 11651/18-0 D.E. 79790/18 H.C.D., N° 4079 - 10348/18 - 0 DE. 79791/18 H.C.D. (III Cuerpos), N° 4079 -- 11835 / 18-0 D. E. —79792 / 18 H.C.D. (IV Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza N° 18653/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 27 de Abril del año 2018, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 340/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Compensase en un todo de acuerdo con el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 58° del Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos detallados en el Anexo I por $ 46.296.213,86 (pesos cuarenta y seis millones doscientos noventa y seis mil doscientos trece con 86/100), con las economías de ejecución descriptas en el Anexo II por $ 46.296.213,86 (pesos cuarenta y seis millones doscientos noventa y seis mil doscientos trece con 86/100).

Artículo 2°: Convalídense los convenios y contratos suscritos en el ejercicio 2017 conforme al Artículo 59° del Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

“FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 18653/2018.

* * *

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

DECRETO Nº 341/2018

Morón, 16 de Mayo de 2018

VISTO;

El expediente Nº 4079-13191/18-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal el "V Consejo Provincial de Seguridad Pública", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará los días 17 y 18 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires - República Argentina. A fs. 2/5 obra información del evento

Que los temas a desarrollar son: "El abordaje de la lucha contra el narcotráfico con foco en la provincia de Buenos Aires"; 'Narcotráfico, crimen organizado y su relación con las provincias"; 'Centros de fusión y CICREs (Centros de Inteligencia Criminal Regionales)"; "Por la legislación para combatir la modalidad de moto-chorros"; "Lucha contra el Narcotráfico en la Provincia de Buenos Aires"; "Programa de Policiamiento Predictivo" Metodología y resultados de la evaluación de impacto en los Municipios de Morón, Tres de Febrero y La Matanza; "Plan de reforma integral de la Policía"; 'Articulación entre las herramientas municipales y provinciales, para crear una red de contención"; "Ramallo: La seguridad como Política de Estado" y "Sistema Informe Delictual".

Que del referido Consejo participarán autoridades y funcionarios de los Ministerios de Seguridad de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y Diputados Provinciales.

Que en representación del Municipio de Morón participará el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Bernardo Gastón Magistocchi, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos de viáticos que resulten de la actividad mencionada.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "V Consejo Provincia! de Seguridad Pública", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará los días 17 y 18 de Mayo del año 2018, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires - República Argentina.

ARTÍCULO 2º. Autorízase la participación del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Bernardo Gastón Magistocchi, en el encuentro mencionado en el Artículo 1º

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Bernardo Gastón Magistocchi, por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110117000, Categoría Programática 19.01.00, Partida 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 345/2018

Morón, 18 de Mayo de 2018

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos N° 868/16 D.E., N° 345/17 D.E. y N° 934/17 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 868/16 D.E., se designó al Sr. Matías Javier Palotti Bertola, en el cargo de Subsecretario de Administración General.

Que por Decreto N° 345/17 D.E., se designó al Sr. Adrián Flores, en el cargo de Secretario de Gobierno.

Que el Dr. Palotti Bertola ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, y la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que el Dr. Flores ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, y la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaría de Gobierno, es el Sr. Matías Javier Palotti Bertola, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Adrián Flores (D.N.I. N° 21.131.088), a partir del día 18 de Mayo del año 2018, al cargo de Secretario de Gobierno, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Matías Javier Palotti Bertola (D.N.I. N° 30.082.618), a partir del día 18 de Mayo del año 2018, al cargo de Subsecretario de Administración General, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del día 18 de Mayo del año 2018, al Sr. Matías Javier Palottí Bertola (D.N.I. N° 30.082.618), en el cargo de Secretario de Gobierno, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4º.- Encomiéndase al área competente la liquidación final y pago de las sumas pertinentes que correspondan en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 346/2018

Morón, 18 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos N° 239/17 D.E. y N° 934/17 D.E. y.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 239/17 DE., se designó al Sr. Hernán Oscar Galimberti, en el cargo de Secretario de Salud.
Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, y la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaría de Salud, es el Sr. Jorge Hugo Morón, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hernán Oscar Galimberti (D.N.I. N° 18.110.394), a partir del día 18 de Mayo del año 2018, al cargo de Secretario de Salud, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º- Desígnase a partir del día 18 de Mayo del año 2018, al Sr. Jorge Hugo Morón (D.N.I. N° 22.834.171), en el cargo de Secretario de Salud, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Encomiéndese al área competente la liquidación final y pago de las sumas pertinentes que correspondan en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 347/2018

Morón, 18 de Mayo de 2018

VISTO;
El expediente N` 4079-12502/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación de Administración, solicita se declare de Interés Municipal el "VII Encuentro de la Red Federal de Acceso a la Información Pública" por parte del Ministerio de Modernización y la Red de Acceso a la Información Pública (RFAIP), que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza - República Argentina. A fs. 2/3 obra información del Encuentro.
Que el Municipio de Morón es miembro fundador de la Red Federal de Acceso a la Información Pública.
Que asimismo, se realizará el Foro Argentina Abierta 2018, espacio que reúne a estudiantes, periodistas, funcionarios públicos, emprendedores, organizaciones de sociedad civil y persona con ganas de participar para intercambiar iniciativas que impulsen la creación de las políticas públicas del futuro. El objetivo es que equipos de gobierno junto a ciudadanos puedan compartir experiencias, desarrollar sus ideas y conocimientos, escuchar opiniones y debatir sobre transparencia, rendición de cuentas, nuevas tecnologías, innovación pública y datos abiertos para seguir construyendo la Argentina del Siglo XXI.
Que en representación del Municipio de Morón participarán el Subsecretario de Gobierno, junto al Director de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación de Administración, por tal motivo solicita la suma de Pesos Trece mil cuatrocientos sesenta ($ 13.460.-) para solventar los gastos de viáticos, hospedaje y los que resulten de la actividad mencionada.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "VII Encuentro de la Red Federal de Acceso a la Información Pública" por parte del Ministerio de Modernización y la Red de Acceso a la Información Pública (RFAIP), que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Mayo del año 2018, en la Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza - República Argentina.
ARTÍCULO 2°.- Autorizase la participación del Subsecretario de Gobierno, Sr. Walter Anzorena junto al Director de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación de Adminitracián, Sr. Javier Argolo, en el encuentro mencionado en el Artículo 1º
ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Transparencia,

Control de Gestión y Coordinación de Administración, Sr. Javier Argolo, por la suma de Pesos Trece mil cuatrocientos sesenta ($ 13.460.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 22.02.00, Partida 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 354/2018

Morón, 22 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079 -12521/18 - -0 D. E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa la participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS, por tal motivo solícita la suma de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos ($ 43.700-) a los efectos de realizar el aporte de la cuota social 2018, según lo establece la Asamblea General Ordinaria.
Que a fs. 5 obra Solicitud de Gastos, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Dirección de Contaduría.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la “participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS".
ARTÍCULO 2.- Autorizase el gasto por la suma de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos ($ 43.700.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota social del año 2018 en concepto de miembro adherente del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales CeATS.
ARTÍCULO 3.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS, por la suma de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos ($ 43.700.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.13.00, Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.4.9.0 Otros, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Decretos y comuniquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 360/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente N° 4079-12642/18-0 D. E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, informa la participación activa del Municipio de Morón en el marco del "Operativo Frío 2018", que se llevará a cabo desde el día 01 de Junio del año 2018, hasta el día 31 de Agosto del año 2018, en esta Ciudad.
Que dicho evento tiene como finalidad brindar a personas que se encuentren en situación de calle o cuentan con escasos recursos económicos, alimentos y ropa de abrigo.
Que para poder cumplir con dichas actividades resulta necesario la creación de una caja chica, especial, a fin de solventar los gastos.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal el "Operativo Frío 2018", que se llevará a cabo desde el día 01 de Junio del año 2018 al día 31 de Agosto del año 2018, en esta Ciudad.
ARTÍCULO 2- Créase una caja chica especial de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas debidamente documentada, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originarán en el evento enunciado en el Artículo 1°:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	$ 28.000.-	Única

ARTÍCULO 3.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el artículo N° 218, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Plublíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archivese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 361/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 934/17 D.E. y, CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 934/17, la Subsecretaría de Administración General, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el Sr. Lucas Ezequiel Castro, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 23 de Mayo del año 2018, al Sr. Lucas Ezequiel Castro (D.N.I. N° 33.261.833), en el cargo de Subsecretario de Administración General, dependiente de la Secretaría

de Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recusos Humanos. Plublíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archivese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 362/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley N° 13.552 de Negociaciones Colectivas del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires y el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, las comunicaciones N° 36; y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable a partir del 1º de julio, 1º de agosto y 1º de diciembre de 2017, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial del año 2017.
Que, habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo.
Que, asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza N° 11.654, de Procedimiento administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación N° 36 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada.
ARTICULO 2°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 363/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley N° 6769/58, los Decretos N° 101/16 DE., N° 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 101/16, se designó al Sr. Rubén Hugo González Dorfman en el cargo de Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que por Decreto N° 934/17, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Educación, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Nora Cristina Hansen, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Educación.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Hugo González Dorfman (D.N.I. N° 14.171.563), en el cargo de Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 21 de Mayo del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Asignásele a partir del día 21 de Mayo del año 2018, al Sr. Rubén Hugo González Dorfman (D.N.I. N° 14.171.563), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3°.- Desígnase a partir del día 21 de Mayo del año 2018, a la Sra. Nora Cristina Hansen (D.N.I. N° 13.724.411), en el cargo de Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, quien desempeñará su cargo Ad-Honorem.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 364/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5000 – 863/15 - O D.E y,
CONSIDERANDO:
Que el 31 de Diciembre de 2015 operó el cierre contable de este ejercicio.
Que al 31 de Diciembre de 2015, fue comprometido y no devengado el expediente 5000-863/15 instrumentado conforme lo dispone el Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Art. 42° del Decreto 2.980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2016 y no se devengaron en el mismo.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2018 los gastos comprometidos y no devengados.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Afectase al Ejercicio 2018, en el expediente que se detalla, que fuera comprometido y no devengado en el Ejercicio 2016, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

COMP	EXPTE.	RAZON SOCIAL	SALDO
3.388	5000-863/15	Drago Beretta y Cia. S.A.	24.300,00
TOTAL			24.300,00

ARTICULO 2º.- La Dirección de contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1°.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuníquese. Plublíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archivese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 367/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

VISTO;
E! expediente Nº 4079-19820/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas solicita se declare de Interés Municipal la "Evaluación de los sistemas en materia de gestión y gerenciamiento de los Recursos Reales del área de salud de la Municipalidad de Bahía Blanca", que se llevará a cabo en el transcurso del corriente año, en el mencionado Municipio.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas y autoridades del Hospital Municipal de Agudos de Bahía Blanca, se han contactado con el fin de intercambiar experiencias en el área administrativo contable, siendo ambas dependencias participantes de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
Que los resultados obtenidos por el ente efector de atención municipal de la salud de Bahía Blanca, representan una oportunidad para la administración de la Municipalidad de Morón, en cuanto a la observación in situ, de la operación de sistemas innovadores en materia de gestión y gerenciamiento de los recursos reales del área de salud.
Que asimismo informa que en representación del Municipio de Morón concurrirán varios funcionarios de la Secretaría a su cargo, por tal motivo solícita la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) para solventar los gastos de viáticos que demanden dichas concurrencias.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- - Declárase de Interés Municipal la "Evaluación de los sistemas en materia de gestión y gerenciamiento de los Recursos Reales del área de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca", que se llevará a cabo en el transcurso del año 2018, en la Municipalidad de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase la concurrencia de la Subcontadora Municipal, Dra. Natalia Florencio; la Directora de Planificación Presupuestaria. Srta. Victoria Maseo y el Asesor de la Secretaría de Economía y Finanza, Sr. Daniel Ochoa, al encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Por a Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subcontadora Municipal, Dra. Natalia Florencio, por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110300000, Categoría Programática 01.13.00. Partida 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Direccion de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 368/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos N° 343/17 D.E., N° 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 343/17, se designó al Sr. Rubén Treus como Director Administrativo del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que por Decreto N° 934/17, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, una de las dependencias orgánicas funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Gustavo Nicolás Mirabella resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Administrativa del Hospital de Morón.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Treus (D.N.I. N° 11.735.402), en el cargo de Director Administrativo del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 21 de Mayo del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Asignásele a partir del día 21 de Mayo del año 2018, al Sr. Rubén Treus (D.N.I. N° 11.735.402), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del día 21 de Mayo del año 2018, al Sr. Gustavo Nicolás Mirabella (D.N.I. N° 38.104.795), en el cargo de Director Administrativo del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter Ad-Honorem,
ARTICULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recusos Humanos. Plublíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archivese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 369/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

VISTO;
El expediente Nº 4079-12937/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual solicita declarar de Interés Municipal el día "3 de Junio - Ni una Menos" en conmemoración al caso de Chiara Páez que impulso la marcha en pedido de "basta" de violencia de género, y las actividades que se realizarán el día 2 de Junio del corriente año en el Polideportivo Gorki Grana, de la Localidad y Partido de Morón.
Que el impulso para decir "basta" a la violencia de género fue el caso de Chiara Páez, ocurrido el día 3 de Junio del año 2011, que estremeció a la ciudad santafesina de Rufino y resonó en todo e! país.
Que la Dirección de Políticas de Género tiene como principal objetivo diseñar políticas públicas que erradiquen las diferentes situaciones de violencia de género, así como los patrones culturales y sociales que las generan, brindando protección integral para prevenir y erradicar la misma, en los ámbitos donde las personas desarrollan sus relaciones interpersonales.
Que durante el mes de Junio del corriente año y con el objeto de concientizar a la población de Morón sobre la

problemática de la violencia de género, se realizarán distintas actividades, entre ellas un partido de fútbol amistoso del que participarán la Primera División del Club Deportivo Morón masculina-femenina con jugadoras de distintos barrios del Partido de Morón, coordinados por la Dirección de Deportes y Recreación del Municipio.
Por tal motivo, la Dirección de Políticas de Género solicita la creación de una Caja Chica Especial, por única vez, a fin de poder hacer frente a los gastos que demanden dichas actividades.
Que el Municipio cuenta con una activa participación en eventos como los indicados en los párrafos precedentemente mencionados.
Que han tomado intervención las Secretarías de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo."
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal el día "3 de Junio - Ni una Menos" en conmemoración al caso de Chiara Páez que impulso la marcha en pedido de "basta" de violencia de género, y las actividades que se realizarán el día 2 de Junio del año 2018, en el Polideportivo Gorki Grana, de la Localidad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos que demanden las actividades originadas en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual	$ 15.000.-	Única

ARTÍCULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Registrese. Comuníquese. Plublíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archivese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 396/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18639/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2018, el Expediente N° 78126/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18639/18.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18639/18, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 396/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal a la Fundación "El Ejército de Alejito" creada por Gabriela Peirano en homenaje a su hijo Alejo Traini, quién falleció como consecuencia de una leucemia en junio de 2016, y que tiene como objeto concientizar a la población para fomentar la donación de médula ósea.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18639/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 397/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18640/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2018, el Expediente N° 4079 - 13000/18 D.E. —78426 /17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108', inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso jure de la Ordenanza N° 18640/18.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-. Certificase que se promulgó ipso jure la Ordenanza N° 18640/18, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Públiquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 397/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo consignará en las boletas de las Tasas Municipales, en el Boletín informativo soporte papel y en toda plataforma Web del Municipio de Morón la Leyenda "donar organos salva

vidas", como así también el número de teléfono y dirección del INCUCAI.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, profundizará las campañas de donación de órganos en el Partido de Morón.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18640/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 398/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18641/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2018, el Expediente N° 4079-16948/16 D.E. - 77005/16 - 0 H.C.D. y.
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18641/18.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18641/18, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 398/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Esta Ordenanza tendrá como fin principal garantizar la protección integral, contención social y atención médico asistencial del enfermo celíaco, mejorando su calidad de vida y la de su entorno familiar.
Artículo 2°: La presente Ordenanza será de aplicación en el ámbito del Partido de Morón, en concordancia con la legislación nacional y provincial vigente en la materia.
Artículo 3°: Serán autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales de la Municipalidad de Morón.
Artículo 4°: Tales fines serán cumplidos tanto por los establecimientos públicos como privados y/o efectores de la salud en general, que actúan en el ámbito del Municipio de Morón. Se garantizará en estos la atención médico asistencial e integral de los celíacos y sus familias, tanto en el plano clínico como psicosocial.
Artículo 5°: La Secretaría de Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales promoverán la realización continua de programas de información a pacientes y a la población en general, sobre la enfermedad celíaca como intolerancia permanente al gluten, sus consecuencias y complicaciones Asimismo, desarrollará planes de formación de profesionales de la salud con énfasis en la atención primaria y secundaria. Las prioridades estarán dirigidas a las especialidades de Clínica Médica o médicos generalistas, Pediatría y Gastroenterología, favoreciendo la investigación e intercambio con las Asociaciones Científicas de la medicina con el objetivo de mejorar las pautas para detectar, diagnosticar y tratar la enfermedad celíaca.
Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo gestionará por ante el Ministerio de Educación de la Provincia, la incorporación en los contenidos curriculares de las escuelas primarias y secundarias del Partido de Morón, clases especiales sobre las características de la celiaquia y su dieta nutricional.
Artículo 7°: Los Centros Primarios de Salud y el Hospital Público Municipal realizarán gratuitamente los análisis clínicos de detección de la enfermedad celíaca con el solo requisito de la orden médica correspondiente. La Secretaría de Salud garantizará la provisión de los insumos necesarios para realizar el estudio antitransglutaminasa
Artículo 8°: Se solicitará que los establecimientos y/o efectores privados de la salud incorporen en sus programas de atención médico asistencial la aplicación de todos los medios de diagnóstico pertinentes a su alcance para la detección y tratamiento de la enfermedad celíaca en concordancia con lo establecido en el PMO (Plan Médico Obligatorio), constituyendo este último un piso prestacional pero nunca un techo para alcanzar una situación óptima de detección, diagnóstico y tratamiento de quienes padecen esta enfermedad. Tal objetivo general deberá compatibilizarse con las prescripciones reglamentarias del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia, en cuyo ámbito se aprueba la guía de prácticas clínicas que fija los criterios de diagnóstico de dicha enfermedad.
Artículo 9º: Créase en el Municipio de Morón, el PLAN DE APOYO Y PROTECCION AL ENFERMO CELIACO, cuyos objetivos prioritarios serán:
a) Promover investigaciones que posibiliten un mejor y mayor conocimiento de la enfermedad celíaca, sus grados de sensibilidad y caracteres genéticos, creando dispositivos médico asistenciales y sociales que posibiliten una detección temprana de la misma.
b) Crear programas de control de alimentos, mediante la realización de análisis y procedimientos para detectar la presencia de la proteína gluten en dichas sustancias. Tales objetivos deberán coordinarse con los planes y acciones que desde el ámbito privado realizan las asociaciones y fundaciones que apoyan a los celíacos. Los controles deben orientarse a impedir los entrecruzamientos de insumos contaminados por el gluten en la producción de alimentos.
c) Se promoverá que todo alimento ofertado en el mercado contenga la leyenda "contiene gluten" o "no contiene gluten", según el caso, en letra resaltada o enmarcada. Asimismo, deberá divulgarse la presente pauta en la publicidad de dichos productos.
d) Coordinar con los organismos de jurisdicción nacional la preservación de los stocks de alimentos y medicamentos que satisfagan las necesidades nutricionales y farmacológicas para el tratamiento de la celiaquia.
e) Todo establecimiento alimentario dependiente del Municipio debe contener en sus dietas y entrega de viandas, un menú libre de gluten, con referencia a un plan nutricional balanceado preestablecido y en concordancia con lo dispuesto por la legislación nacional, provincial y local vigente en la materia.
f) En todos los comercios y supermercados que expendan alimentos y que ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción del Municipio de Morón, se promoverá que se oferten alimentos aptos para el consumo de celíacos, cuya cantidad y variedad dependerá de las características del establecimiento. Las góndolas o estanterías específicas que deban exhibirlos estarán perfectamente individualizas con carteles o marquesinas.
g) Las casas de comidas rápidas, restaurantes y bares del Partido de Moron deberán contener en la oferta de productos para el consumo dentro del menú, una opción libre de gluten. La oferta será mantenida durante todo el año y exhibida en sus cartas, mencionando la existencia del mismo en su publicidad.

A los efectos de la implementación de la medida, la autoridad de aplicación deberá suministrar la información necesaria para la elaboración de dichos menús en forma sencilla, en concordancia con el Manual de Buenas Prácticas para la Manufacturación de Alimentos para Celíacos, realizado en el ámbito del lNTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) o pautas reglamentarias que aquella misma fije en este sentido para la aplicación en el ámbito del Municipio.
Artículo 10º: Los fondos que demande la puesta en marcha y desarrollo del Plan de Apoyo y Protección al Enfermo Celíaco, serán predeterminados por la autoridad de aplicación, fijándose anualmente la partida de los mismos en la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.
Artículo 11°: Llévese un registro estadístico de la enfermedad celíaca en el Municipio de Morón, que tendrá carácter anónimo, a los fines de sentar científicamente las bases para la implementación de políticas públicas dirigidas a la protección y apoyo al celiaco.
Artículo 12°: Dicho registro tendrá una actualización de frecuencia anual y estará supervisado por quienes se designen como responsables del plan creado en el artículo 9° de la presente Ordenanza.
Artículo 13°: Impleméntense políticas públicas asistenciales para apoyar al celíaco en su integración social y psicológica, basándose en los registros estadísticos a los que hace mención el artículo anterior. Será obligatoria la inclusión de las pautas establecidas en esta Ordenanza en la creación y desarrollo de todos los programas sociales que ejecute el Municipio de Morón.
Artículo 14°: La Secretaría de Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes integrales del Municipio de Morón auspiciarán y organizarán encuentros sociales, nacionales e internacionales, en cooperación con otras jurisdicciones. en donde se produzca un intercambio social entre los celíacos de Morón y de todo el país, a los fines informativos y operativos, en los que se reparta gratuitamente material sobre la enfermedad y sus consecuencias. Asimismo se instruirá a los celíaos y sus grupos familiares sobre las características nutricionales de productos alimenticios alternativos y premisas de elaboración de comidas para el consumo de quienes padecen celiaquía, que serán garantizados públicamente por las empresas que los oferten, a quienes se invitará en general a participar de dichos encuentros, las que deberán cumplir con el precepto establecido en el artículo 9°, inc. d) de esta Ordenanza.
Artículo 15°: El padecimiento de celiaquía no será objeto de discriminación o desigualdad de trato alguno, ni causal de impedimento para el acceso a los puestos de trabajo, tanto en el ámbito laboral público como privado. Por el contrario, el Municipio alentará toda medida que conduzca a facilitar los medios temporales y materiales para el tratamiento de su enfermedad y su integración en el contexto normal de sus ocupaciones.
`Artículo 16°: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9°, incisos e), f) y g) merecerá la sanción de multa, pudiendo llegar a aplicarse en caso de reincidencia del sancionado clausura del establecimiento y/o inhabilitación del agente o efector. El monto de la misma y los alcances serán determinados por la reglamentación de la presente Ordenanza.
Artículo 17: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18641/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 399/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18642/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2018, el Expediente N° 4079-19528/16 D.E. - 76505/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18642/18.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso jure la Ordenanza N° 18642/18, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 399/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Impleméntese en el ámbito del distrito la modalidad de "KIOSCO SALUDABLE".
Artículo 2º: Para adquirir la denominación de "Kioscos Saludables", los mismos deberán ofrecer a la venta, además de las clásicas golosinas e insumos variables de la generalidad estos negocios, Lácteos (distintas clases de Yoghurts específicamente), Frutas (variadas de estación) y Cereales.
Artículo 3°: Esta implementación deberá abarcar TODAS las Instituciones Educativas dependientes del Departamento Ejecutivo.
Artículo 4°: La presente reglamentación también regirá para todos los Kioscos y negocios afines que se encuentren ubicados dentro de un radio de 200 mts. de los Establecimientos Educativos del Distrito.
Artículo 5°: Invítase al Consejo Escolar de Morón a implementar la presente Ordenanza en los Establecimientos Educativos dependientes de ese organismo, en donde funcione la modalidad de Kiosco.
Artículo 6°: Asimismo, la presente normativa, deberá hacerse extensiva a los Centros Recreativos dependientes del Ejecutivo, instalándose a tal fin y dentro de ellos, las "ESTACIONES SALUDABLES", que cumplirán con dicho propósito.
Artículo 7°: Se establece que los Kioscos que lleven adelante la presente reglanentación, estén identificados con un "Cartel" con la leyenda "Kiosco Saludable" cuyo formato queda a disposición del Departamento Ejecutivo.
Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18642/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 400/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18643/2018 sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2018, el Expediente N° 79377/17- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el Artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18643/18.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18643/18, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 400/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la conmemoración del Día de la Defensa Civil el 23 de noviembre.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18643/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 401/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18648/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2018, el Expediente N° 4079-12997/18 D.E. - 78908/17- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18648/18.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18648/18, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 401/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctense de la circulación vehicular exclusiva 825 m2 (ochocientos veinticinco metros cuadrados) ubicados sobre los 7,40 (siete con 40/100) metros lineales de ancho actual total de la calle Gral. Pedernera entre sus intersecciones con las arterias Itacumbú y Madariaga de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 2º: Aféctense a la circulación peatonal 188 m2 (ciento ochenta y ocho metros cuadrados) equivalentes a 3,80 m (tres con 80/100) ubicados sobre el ancho total actual de 7,40 (siete con 40/100) metros lineales de la calle Gral. Pedernera entre sus intersecciones con las arterias Itacumbú y Madariaga de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 3º: Desaféctense de la circulación vehicular exclusiva 582 m2 (quinientos ochenta y dos metros cuadrados) ubicados sobre los 7,52 (siete con 52/100) metros lineales de ancho actual total de la calle Madariaga entre sus intersecciones con las arterias Matienzo y Page de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 4°: Aféctense a la circulación semipeatonal 72 m2 (setenta y dos metros cuadrados) equivalentes a 4,00 m2 (cuatro) ubicados sobre el ancho total actual de 7,52 (siete con 52/100) metros lineales de la calle Madariaga entre sus intersecciones con las arterias Matienzo y Page de la Ciudad de El Palomar.
Articulo 5°: Desaféctense de la circulación vehicular exclusiva 1280 m2 (un mil doscientos ochenta metros cuadrados) ubicados sobre los 7,10 (siete con 10/100) metros lineales de ancho actual total de la calle Matienzo entre sus intersecciones con las arterias Madariaga y Urquiza de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 6°: Aféctense la circulación semipeatonal 74 m2 (setenta y cuatro metros cuadrados) equivalentes a 2.00 m2 (dos) ubicados sobre el ancho total actual de los 7,10 (siete con 10/100) metros lineales de la calle Matienzo entre sus intersecciones con las arterias Madariaga y Urquiza de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, ejecutará en el área denominada "Centralidad El Palomar" (de acuerdo a su planificación económica y operativa), las obras de mejoramiento y ensanche de veredas, construcción de espacios para equipamiento urbano (colocación de luminarias, bancos, rejas, cestos, refugios en paradas de transporte público, etc.) dársenas para estacionamiento, construcción de conductos pluviales, forestación y parquización, y toda obra que resultare necesaria en los casos que el proyecto urbanístico lo contemple
Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18648/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 402/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18651/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2018, e! Expediente N° 4079-16751/17- 0 D.F. - 79183/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de a Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18651/18.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18651/18, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 402/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Portal de Empleo Morón, registrado bajo el N° 429/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Empanadas Don Antonio S.A., cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. del presente.Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18651/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 403/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18652/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2018, el Expediente N° 4079-19753/17-0 D.E. —79599/18 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º , inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18652/18.

Que por Decreto N° 708/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso jure la Ordenanza N° 18652/18, a partir del día 22 de Mayo del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 403/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de la escultura AIMFHA formulada por el artista y ex profesor de los Talleres Municipales de Artes Visuales "Villa Mecenas" Sr. Eduardo Saraceno, para ser parte de Villa Mecenas y para su exposición exclusiva en dicho lugar.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18652/2018.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 341/2018

Morón, 16 de Mayo de 2018

VISTO;

El expediente N° 4079-11198/18-0 D.E. Por el cual tramita la solicitud para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Sandía Alicia Valdez y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, obra las Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante del subsidio en cuestión.

Que se aconseja otorgar un subsidio a favor de la Sra. Sandía Alicia Valdez a los efectos adquirir anteojos.

Que consta la certificación negativa emitida por ANSES.

Que luce receta de anteojos, motivo de la solicitud del subsidio.

Que se adjuntan diferentes presupuestos presentados por la solicitante.

Que la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaria de Salud informan que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que la Dirección de Contaduría acompaña la Solicitud de Gastos N° 1-1074, en la que consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención en su competencia.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. Se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamieno de subsidios a los ciudadanos recidentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Sandra Alicia Valdez (D.N.I. N° 17.643.343), por la suma de Pesos mil ($ 1.000.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Sandra Alicia Valdez - Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuniquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 342/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N°779/16 DE., el expediente Nº 4079-11307/18-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés

Municipal el 50º Aniversario del Coro de Cámara del Municipio de Morón "Jorge Fernandez Zeballos", que se conmemorará durante todo el año 2018, con diversas presentaciones en el país y en el exterior y su participación en el XII Festival Internacional Corearte Barcelona 2018, a realizarse entre el día 15 al día 21 de Octubre de 2018, en la Ciudad de Barcelona y alrededores, España. A fs. 2/3 se adjunta información del Coro y del Festival Internacional.
Que el mencionado Coro fue creado en el año 1968 por la Dirección de Cultura, siendo el primer elenco oficial del Partido de Morón. Fue dirigido desde sus inicios por el maestro "Jorge Fernández Zeballos" hasta el año 1987, y desde allí hasta la fecha su Director es el Maestro Guillermo Tesone. Se trata de un conjunto vocal de gran reconocimiento nacional e internacional, habiendo sido invitado en varias oportunidades a presentarse en importantes Teatros de nuestro país y a Festivales y Certámenes Corales Internacionales. El elenco cuenta con dos (2) trabajos discográficos que fueron grabados en el marco de las Celebraciones por sus 30 y 40 años de vida.
Que el conjunto vocal participó de conciertos en los teatros más importantes del país y del exterior entre los que se destacan e! Teatro Colón, Teatro Nacional Cervantes, Teatro Argentino de La Plata y en Festivales Internacionales como el de Tolosa y Torrevieja en España, Tours en Francia, Arezzo en Italia y Cabo Frío en Brasil.
Que el mismo ha sido galardonado en varias oportunidades, destacándose entre sus premios: Ganador del Grand Prix de Atenas (Grecia-1992); Primer Premio Concursos Bonaerenses de Coros (1995); Primer Premio Interpretación de una obra ganadora del Concurso de Composición, Primer Premio Categoría Coros de Cámara y Premio Especial del Público (Concurso Florilege Vocal de Tours - Francia-1997).
Que ha tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el 50º Aniversario del Coro de Cámara del Municipio de Morón "Jorge Fernandez Zeballos", que se conmemorará durante todo el año 2018, con diversas presentaciones en el país y en el exterior y su participación en el XII Festival Internacional Corearte Barcelona 2018, a realizarse entre el día 15 al día 21 de Octubre de 2018, en la Ciudad de Barcelona y alrededores, España.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Subsecretaria de Inclusión Ciudadana, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 343/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-12228/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Villalba Damian Abrahan, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Villalba Damian Abrahan para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1295 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Villalba Damian Abrahan (DNI 11.324.574), por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2,250.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuniquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 344/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-12227/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Casas da Conceisao Jominna Lua, el Decreto N° 77912016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Casas da Conceisao Jominna Lua para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3/4 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 11 luce receta de anteojos ya fs. 12 y 13 lucen presupuestos.
Que a fs. 14 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 15 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 16 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1296, en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Casas da Conceisao Jominna Lua (D.N.I 43.782.259), por la suma de pesos mil doscientos ($ 1.200.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuniquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 345/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-12188/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Medici Adriana Susana, el Decreto N° 779/2016 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Medici Adriana Susana para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.

Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1301, en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Medici Adriana Susana (D.N.I 14.895.014), por la suma de pesos dos mil trescientos ($ 2.300.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuniquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 346/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-12184/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Herrera Camila Gabriela, el Decreto N° 779/2016D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Herrera Camila Gabriela para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs, 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 6 luce receta de anteojos y a fs. 7 y 8 lucen presupuestos.

Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1302, en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Herrera Camila Gabriela (D.N.I 38.444.819), por la suma de pesos mil doscientos ($ 1.200.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabian Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuniquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 347/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-12230/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Villavicencio Agustín Leonardo, el Decreto N° 779/2016 DE., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Villavicencio Agustín Leonardo para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6, 7 y 8 lucen presupuestos.

Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1297 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Villavicencio Agustín Leonardo (DNI 39.117.830), por la suma de pesos mil ciento noventa y nueve ($ 1.199.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada SRL, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuniquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 348/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-12189/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Boniardi Liliana Edith, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Boniardi Liliana Edith para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1300, en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Boniardi Liliana Edith (D.N.I 12.789.173), por la suma de pesos ochocientos ($ 800.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabian Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuniquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 349/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO:
El Decreto N° 703, y el expediente N° 4079-12931/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, informa la participación activa del Municipio de Morón en los "Ciclos de Seminarios y Talleres de Comercio Exterior, Laboratorio PyMex".
Que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico del Municipio de Morón, a través de su Dirección de Promoción de la Actividad Económica y el Comercio Internacional, dará comienzo a los "Ciclos de Seminarios y Talleres de Comercio Internacional" a las PyMes con capacidad exportadora y aquellas que están en curso, estas actividades se desarrollaran en cinco (5) módulos que comprenden desde la iniciación de una exportación, identificación de mercaderías, actores que intervienen en el comercio internacional, acuerdos de integración, perfiles de mercado, medios de transporte, secuencia documental y documentos relativos a la exportación.
Que estas actividades serán dadas por profesionales con una amplia experiencia en los temas en cuestión, ellos corresponden al Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires del Laboratorio Pymex. Este servicio se brinda desde el año pasado en articulación Provincia-Municipio.
.Que el objetivo es proporcionar herramientas y conceptos para fortalecer las economías regionales y la inserción internacional y potenciar el crecimiento industrial.
Que los encuentros están dirigidos a Gerentes, Directivos, Jefes de Producción, profesionales.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo. .
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la “participación activa del Municipio de Morón en los “Ciclos de Seminarios y Talleres de Comercio Exterior, Laboratorio PyMex"
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 350/2018

Morón, 17 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/16, el expediente N° 4079-13043/1 8-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación solicita se declare

de Interés Municipal el Programa "Atletismo Federado", que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2018.
Que el Atletismo es uno de los tres deportes Federados que ofrece la Dirección de Deportes y Recreación que se desarrollan en la pista ubicada en el Polideportivo Gorki Grana, y ofrecen a todo niño/a, joven o adulto una actividad deportiva que se adecua a la posibilidad de cualquier persona que pueda y quiera aprender y desarrollar una especialidad atlética con una mirada inclusiva, guiado por docentes/entrenadores y con actividades adecuadas a la edad, género y nivel de entrenamiento.
Que como medio motivador aparece la competencia y surge como alternativa la posibilidad del atletismo como deporte Federado, es así que los alumnos representan al Municipio de Morón en las distintas especialidades de fondo, medio-fondo, velocidad, saltos y lanzamientos, en las distintas categorías, en el Torneo dentro de la F.A.M. (Federación Atlética Metropolitana) y en eventos atléticos organizados por la C.A.D.A. (Confederación Argentina de Atletismo).
Que el objetivo general es contribuir con el desarrollo socio-afectivo, cognitivo y motor de los niños y jóvenes que quieran ser atletas; generar un espacio de aprendizaje adecuado, para que alumnos/as de distintas edades, género y origen social puedan desarrollar un deporte con una mirada inclusiva; promover, a través de la práctica del atletismo y el entrenamiento la adquisición de hábitos alimentarios adecuados; motivar el desarrollo del espíritu cooperativo, solidario y de equipo.
Que el equipo de atletismo posee alumnos/atletas que residen en el Municipio de Morón, en Municipios vecinos y en CA.B.A., y entre sus metas están las de generar más cantidad de eventos atléticos dentro del Municipio, incrementar la cantidad de alumnos que participan en los Juegos Bonaerenses 2018, aumentar los atletas federados para participar en torneos nacionales y sudamericanos.
Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Subsecretaría Legal y Técnica,
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa "Atletismo Federado", que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 351/2018

Morón, 18 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 68/2018 tramitada por el Expediente Nº 948/2018, referente al servicio de construcción de sala de tomógrafo, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CANTERA DEL SUR S.A. y LSG ARGENTINA S.R.L. resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 68/2018 tramitada por Expediente N° 948/2018, referente al servicio de construcción de sala de tomógrafo, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa LSG ARGENTINA S.R.L. según la totalidad de los renglones en la suma total de $1.255.191.73 (pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con setenta y tres centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.255.191.73 (pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con setenta y tres centavos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1279 y N°1560.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 352/2018

Morón, 18 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 72/2018 tramitada por el Expediente N° 1232/2018, referente al Servicio de Impresión de Carteles Séxtuples, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TARGET VIA PUBLICA S.R.L. Y BOTANA PARASCO HERNAN ROBERTO, resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 72/2018 tramitada por Expediente N° 1232/2018, referente al Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Imagen Institucional, a la empresa TARGET VtA PUBLICA S.R.L. en la totalidad de los renglones en la suma total de $1.080.000 (pesos un

millón ochenta mil).Precio unitario por cartel séxtuple $ 1.295,46 (pesos mil doscientos noventa y cinco con cuarenta y seis centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.080.000 (pesos un millón ochenta mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1428.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 357/2018

Morón, 22 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°77/2018 tramitada por el Expediente Nº 693/2018, referente a la adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Dirección Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SACCOTEX S.A y MARTIRE LEONARDO resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 77/2018 tramitada por Expediente Nº 693/2018, referente a la adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la empresa SACCOTEX S.A. el ítem N°1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5, Nº6, Nº7, Nº8 y Nº9 en la suma total de $949.539.- (pesos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y nueve). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $949.539.- (pesos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y nueve).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1541 y 1677.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 363/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-11414/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Lomando Monchetti Jose Luis, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Lomando Monchetti Jose Luis para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1071 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Lomando Monchetti Jose Luis (DNI 93.530.642), por la suma de pesos mil cuatrocientos ($ 1.400,00.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 364/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N° 4079-13090/18 y,
Considerando:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el Decreto Provincial N° 2980/00 en su artículo 16º dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.
Que el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 064/18 rectificado en el Art 1º por el Decreto N°108/18, autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo

dispuesto por los artículos 13º y 15º de la Ordenanza General de Presupuesto N°18566/2017.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 ($ 1.155.293,89.-) los rubros que se detallan en el Anexo I
Artículo 2º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 76/100 ($ 4.728.680,76.-) los rubros que se detallan en el Anexo II.
Artículo 3º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/00 ($ 21.578.391,07.-) según el Anexo III.
Artículo 4º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 58/100 ($ 23.776.711,58.-) Según el Anexo IV.
Artículo 5º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 14/100 ($ 3.685.654,14.-) Según el Anexo V.
Artículo 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 365/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-12679/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Tellechea Hugo Marcelo, el Decreto N° 779/2016 D. E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Tellechea Hugo Marcelo para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs, 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1631 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Tellechea Hugo Marcelo (DNI 21.109.555), por la suma de pesos tres mil cien ($3.100,00.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 366/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-12434/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Santecchia Nestor Julio, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Santecchia Nestor Julio para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1456 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Santecchia Nestor Julio (DNI 18.096.632), por la suma de pesos mil seiscientos ochenta ($1.680,00.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Viviana Altimaro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 367/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-12410/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Castro Virginia, el Decreto N° 779/2016 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Castro Virginia para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.

Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1450 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Castro Virginia (DNI 18.414.988), por la suma de pesos mil seiscientos ochenta ($1.680,00.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Viviana Altimaro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 368/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-10221/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Flores Patricia, el Decreto N° 779/2016 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Flores Patricia para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 4 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.

Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1452 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Flores Patricia (DNI 16.519.556), por la suma de pesos mil novecientos ($ 1.900,00.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 369/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-12412/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Rechimon Verónica Edith, el Decreto N° 779/2016 D. E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Rechimon Verónica Edith para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.

Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1448 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Rechimon Veronica Edith (DNI 22.676.926), por la suma de pesos ochocientos ($800,00.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 370/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-12345/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Caro Hector Rene, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Caro Hector Rene para la adquisición de anteojos.
Que a fs, 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1453 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Caro Hector Rene (DNI 12.999.185), por la suma de pesos mil novecientos ($1.900,00.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, librese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 371/2018

Morón, 23 de Mayo de 2018

Visto:
El Decreto N° 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes integrales no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Director de Deportes y Recreación, Sr. Jorge Vivas, está dispuesto a afectar su vehículo particular, a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Vivas Jorge	AA633NX	Volkswagen	Golf

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el BOLETÍN MUNICIPAL y archívese.

Claudio Faro – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 377/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°66/2018 tramitada por el Expediente N° 928/2018, referente a la adquisición de maquinaria y herramientas, solicitado por la Subsecretaria de Trabajo y Economía Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos. adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALEFRA SERVICIOS S.R.L., CALERO ADRIANA MABEL y SOCBORRJ S.A. En virtud de obtener mayor cantidad de ofertas se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: CATLEY S.A., SOCBORRJ S.A., SERVEFER S.RL., OXI ROCCA S.R.L. y CALERO ADRIANA MABEL resultando la primera, segunda y cuarta oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo a! efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º. : Adjudicase la Licitación Privada N° 66/2018 tramitada por Expediente N° 928/2018, referente a la adquisición de maquinaria y herramientas, solicitado por la Subsecretaria de Trabajo y Economía Social., a la empresa CATLEY S.A. según los renglones N° 3, 4. 8, 9 y 12, en la suma total de $487.870 (pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta). A la empresa OXI ROCCA

S.R.L. según los renglones N°1, 2 y 7, en la suma total de $166.927 (pesos ciento sesenta y seis mil novecientos veintisiete). A la empresa SOCBORRJ S.A. según el renglón N°11, en la suma total de $2.220 (pesos dos mil doscientos veinte). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $657.017 (pesos seiscientos cincuenta y siete mil diecisiete).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1097 y N°1557.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 378/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 74/2018 tramitada por el Expediente N° 1155/2018, referente al servicio de cobertura de emergencia médica, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CONLAB S.R.L. e INTEGRAL MEDIC S.R.L. resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 74/2018 tramitada por' Expediente N° 1155/2018, referente al servicio de cobertura de emergencia médica, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, a la empresa INTEGRAL MEDIC S.R.L. (precio unitario: visita normal $300, visita sábado $450 y visita domingo $600) según la totalidad de los renglones, en la suma total de $1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil). El total do la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 385.
ARTICULO. 3º: Dése al Registro de Resoluciones Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 379/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 65/2018 tramitada por el Expediente N°973/2018, referente al Servicio de Digitalización, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALLEJOS JUAN GERARDO Y SOLCOY SRL resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N°65/2018 tramitada por Expediente N° 973/2018, referente al Servicio de Digitalización, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a la empresa VALLEJOS JUAN GERARDO(precio unitario por página $5.92) según el renglón N° 1 en la suma total de $660.000-(pesos seiscientos sesenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $660.000.- (pesos seiscientos sesenta mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1216.-
ARTICULO. 3º: Dése al Registro de Resoluciones Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 381/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/16 D.E., el expediente Nº 4079-19872/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solícita se declare de Interés Municipal el "Curso de Instalaciones eléctricas domiciliarias" impulsado por Pampa Energía, a desarrollarse en el transcurso del año 2018 en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal, sito en calle Almirante Brown N° 946, Ciudad y Partido de Morón. A fs. 2 se adjunta información del Curso.
Que durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, desde el Portal Empleo de Morón, se realizó una pre-selección de 120 perfiles, para que 75 moronenses pudiera acceder a un Curso de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias, ofrecido desde la Fundación Pampa Energía para el área de Responsabilidad Social del Municipio y durante los meses de Abril y Mayo se extendió la convocatoria en el Portal de Empleo de Morón.
Que el mencionado Curso se encuentra orientado a vecinos en estado de vulnerabilidad, no posee límite de edad ni está restringido a ningún género. Durante el mes de Abril se realizaron entrevistas individuales y se seleccionaron los 75 perfiles que participarán del Curso

durante 5 meses, con una carga horaria de 4 horas semanales y con sede en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Regional Haedo, y contará con 3 turnos para cursar (mañana, tarde y noche).
Que el día 29 de Mayo en el Salón Mariano Moreno se ofrecerá un desayuno y se dará inicio al Curso con una charla informativa dirigida a los 75 seleccionados. Allí se comunicará que además de la posibilidad de formación, obtendrán una beca ayuda para traslados y que contarán con asesoramiento para informarse sobre los distintos programas y beneficios que se brindan desde el Gobierno Municipal, Provincial y Nacional. El Curso de Electricidad Básica es impulsado por Pampa Energía, en conjunto con Edenor y Tzedaká.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "Curso de Instalaciones eléctricas domiciliarias", impulsado por Pampa Energía en colaboración, a desarrollarse desde la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico del Municipio de Morón, en el transcurso del año 2018 en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 382/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/16 D.E., el Expediente N°4079 – 19877/18 - O D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solícita se declare de Interés Municipal el Programa para Emprendedores "Historias que inspiran", a desarrollarse en el Club de Emprendedores de Morón, el día 8 de Junio de 2018. En el marco del Programa "digit@lers", desarrollado por el Grupo Telecom.
Que dicho Programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo personal y profesional de los alumnos de las Escuelas técnicas del partido, despertando en ellos su vocación emprendedora en el rubro tecnológico, dando a conocer además, el Club Emprendedores de Morón.
Que a tal fin, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico aporta sus recursos humanos especializados en el tema, conformando un panel de tres oradores jóvenes motivados por la tecnología, han desarrollado su propio proyecto y hoy son referentes.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa para Emprendedores "Historias que Inspiran", el cual se llevará a cabo el próximo día 8 de Junio del año 2018, en el Club de Emprendedores de Morón, sito en la calle Coronel Acha N° 779, de esta Ciudad.
ARTÍCULO 2º- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 383/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, el Decreto N°779/2016 D.E., el expediente Nº 4079-19824/18-0 D.E. y.
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente solicita se declare de Interés Municipal los Actos que realizará la Asociación Belgraniana de Morón, que se celebrarán los días 03 de Junio del año 2018 a las 10.30 hs. con motivo de la conmemoración del Aniversario del Natalicio del Gral. Don Manuel Belgrano en la Plaza que lleva su nombre, sita en la Avenida del Libertador y Anatole France, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón; 20 de Junio del año 2018 a las 11.00 hs. con motivo de la conmemoración del Aniversario del Fallecimiento del Prócer y Día de la Bandera Nacional, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal y el 23 de Agosto del año 2018 a las 14.00 hs. con motivo de conmemoración del Exodo Jujeño en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los Actos que realizará la Asociación Belgraniana de Morón, los cuales se celebrarán los días 03 de Junio del año 2018 a las 10.30 hs. con motivo de la conmemoración del Aniversario del Natalicio del Gral. Don Manuel Belgrano en la Plaza que lleva su nombre, sita en la Avenida del Libertador y Anatole France, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón; 20 de Junio del año 2018 a las 11.00 hs. con motivo de la conmemoración del Aniversario del Fallecimiento del Prócer y Día de la Bandera Nacional, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal y el 23 de Agosto del año 2018 a las 14.00 hs. con motivo de conmemoración del Exodo Jujeño en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 384/2018

Morón, 24 de Mayo de 2018

VISTO;
El expediente N°4079 -13044/18 - 0 D.E;
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente mencionado en el visto, la Dirección de Deportes y recreación, solícita se declares de Interés Municipal al Programa "Deporte Federado" que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2018.
Que el mencionado Programa tiene como finalidad la representación del Municipio de Morón con equipos deportivos en la Federación: A.S.B.A (Asociación de softbol de Buenos Aires) integrado con deportistas que se encuentran con competitividad a nivel Nacional e Internacional en ambas disciplinas, destacando que el distrito de Morón es uno de los únicos espacios, que asumen el compromiso y apoya el crecimiento personal, social de nuestros niños, jóvenes y adultos a

través del desarrollo del deporte federado y de características amateurs.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Programa "Deporte Federado" que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2018.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 385/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°97/2018 tramitada por el Expediente Nº 1401/2018, referente a la adquisición de papel obra, solicitado por el Departamento de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS y ALEFRA SERVICIOS SRL resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 97/2018 tramitada por Expediente Nº 1401/2018, referente a la adquisición de papel obra, solicitado por el Departamento de Logística, a la empresa GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS según la totalidad de los renglones, en la suma total de $1.575.500 (pesos un millón quinientos setenta y cinco mil quinientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.575.500 (pesos un millón quinientos setenta y cinco mil quinientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1796 y N°1878.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 387/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

VISTO:
Que en diciembre de 2017 fueron sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Morón las Ordenanzas N° 18.564/2017 y 18.565/2017, cuyo espíritu respecto de la Tasa de Servicios Generales fue actualizar un esquema de valuación obsoleto, con parámetros y características determinados hace más de sesenta años;
Que en el mismo sentido el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Reglamentario N° 908/17 que establece los valores de referencia para el nuevo sistema valuatorio; fija las zonas de la Tasa de Servicio Generales; y establece los precios de la tierra para todas las manzanas y parcelas de Morón;
CONSIDERANDO:
Que sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa mencionada resulta necesario contar con un manual de procedimientos para que el Departamento de Catastro fije las nuevas valuaciones;
Que las características edilicias y tipos obrantes en el Anexo de la Ordenanza N° 18.564/17 coinciden con las empleadas por la ARBA para realizar las valuaciones que constituyen la base imponible del impuesto inmobiliario;
Que la información de los inmuebles del Municipio de Morón contenida en los sistemas informáticos de la ARBA se encuentra correctamente actualizada y estructurada;
Que en el año 2017 la Secretaría de Economía y Finanzas de Morón realizó un revalúo de todas las parcelas, fijando un precio de la tierra actualizado para cada manzana del Municipio;
Que tal acción se inscribe dentro de las pautas y recomendaciones para los gobiernos subnacionales que establece el Pacto Fiscal impulsado por el Gobierno Nacional;
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el "Manual de Procedimientos para la Valuación Fiscal Homogénea" obrante en el Anexo I de la presente.
Artículo 2°: La presente Resolución entrará en vigencia el 1° de Enero de 2018.
Artículo 3°: Notifíquese de lo dispuesto a las áreas de incumbencia.
Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 5°: Dése al registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Jorge Alvarez Holmberg

* * *

Anexo I

Manual de Procedimientos para la Valuación Fiscal Homogénea

Valuación y fuente de información.
Artículo 1º: El Departamento de Catastro (Catastro) debe fijar la Valuación Fiscal Homogénea (VFH) de los inmuebles de Morón manteniendo la observancia de lo dispuesto por las ordenanzas y decretos reglamentarios vigentes.
Artículo 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1º, el Departamento de Catastro extraerá la información sobre características físicas y económicas de las edificaciones del sistema informático de la ARBA, y/o utilizar las Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes en el Municipio previamente conformadas ante la ARBA, valiéndose por aquella que refleje la realidad del inmueble o en su defecto la menos remota.
Las características referidas en el párrafo anterior se corresponden a: categoría, estado de conservación, data de la edificación, instalaciones complementarias y cualquier dato fehaciente y pertinente.
Valor de la tierra faltante.
Artículo 3º: Cuando lo dispuesto en la normativa vigente respecto al "Valor Único de Manzana" resulte insuficiente para otorgar la valuación de una parcela, Catastro aplicará los precios de referencia por barrio de acuerdo a la siguiente fórmula y a lo informado en el Anexo A de la presente:
Si el frente de la parcela a valuar se encuentra sobre

$$VUM = Precio_{Barrio} \times \sqrt[5]{FOT}$$

Prorrateo Régimen Propiedad Horizontal
Artículo 4º: La valuación edilicia de los bienes inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal se prorratea aplicando el coeficiente valuatorio establecido por la ARBA.
Cuando esta información no esté disponible Catastro podrá utilizar los porcentuales de dominio establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración o confeccionará un nuevo coeficiente tomando en cuenta la participación de cada unidad funcional en el total de la suma de superficies cubierta y semicubierta, según surge del expediente de obra.
Artículo 5º: La valuación del terreno de los bienes inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal se prorratea aplicando un coeficiente que toma en cuenta la participación de cada unidad funcional en el total de la suma de superficies cubierta, semicubierta y descubierta.
Normas supletorias
Artículo 6º: Para todas las cuestiones no previstas en la normativa vigente, el Departamento Ejecutivo podrá utilizar la Ley de Catastro de la Provincia de Buenos Aires para computar la VFH.
Impugnación de la VFH
Artículo 7º: En caso que alguna persona con interés legítimo sobre el inmueble en cuestión esté en desacuerdo con la determinación de la VFH, el Departamento Ejecutivo podrá exigir la presentación de título de propiedad o documentación que acredite interés legítimo sobre la parcela o unidad funcional, revalúos conformados en la ARBA, plano de obra municipal y/o cualquier otro elemento que considere necesario para recalcular la misma.
Recalculada la VHF, y en caso de persistir con el reclamo, a los efectos de realizar una nueva revisión de la VHF, se deberá adjuntar tres tasaciones realizadas por profesional con incumbencia en la materia a fin de justificar la pretensión. En este caso el Departamento Ejecutivo podrá pedir su propia tasación antes de emitir resolución.

Anexo A
Precios de Referencia por Barrio

Barrio	VUM
20 de Junio	1509.87
Aguero	1993.91
Alto Castelar	2655.22
Ayerza	3653.34
Barrio Parque	2166.04
Base	722.93
Belgrano	1510.91
Blanco	1296.85
Cantabrica	2816.28
Carlos Gardel	722.93
Castelar Centro Norte	3595.91
Castelar Centro Sur	3695.83
Cementerio	1264.07
Gaona Norte	1924.43
Gaona Sur	1706.02
Haedo Chico	4389.92
Haedo Norte	4233.69
Haedo Sur	3591.81
Ibañez	1193.63
La Merced	2440.27
La Pomona	1807.31
Loma Verde	2752.82
Los Olivos	2434.73
Manzanar	1447.46
Marina	1196.68
Merlo Gomez	722.93
Monte	1762.17
Moron Centro	4302.45
Palomar Este	2497.71
Palomar Norte	2929.13
Palomar Oeste	3204.49
San Francisco	722.93
San Jose	1675.50
San Juan	901.81
Santa Laura	2624.86
Santa Rosa	1109.69
Sere	2009.81
Texalar	1372.51
Villa Rivadavia	3007.13
Villa Sarmiento Este	2837.88
Villa Sarmiento Oeste	3706.44

* * *

RESOLUCION Nº 388/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-12437/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Grigera Gustavo, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Grigera Gustavo para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1498 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3,500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Grigera Gustavo (DNI 20.061.298), por la suma de pesos dos mil ciento sesenta ($2.160,00.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente

indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 389/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

Visto:
El Decreto N' 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes integrales no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sra. Ayelen Loisa, está dispuesta a afectar su vehículo particular, a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008
Por ello:
EL SEÑOR SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Loisa, Ayelen	LPC 995	Volkswagen	Gol 1.4

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese .Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archivase.

Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 390/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

VISTO:
El expediente N° 5000-3657/17, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MUNDO DEL FILTRO S. A, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B N° 0003-00000135 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la firma MUNDO DEL FILTRO S. A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y por los Derechos de Publicidad y Propaganda del Legajo N° 1-109434, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que, se deja constancia, si al realizarse la compensación de deuda con acreencias por servicios prestados resultaren diferencias ya sea a favor del Municipio como del contribuyente, las mismas deberán ser canceladas por las vías que corresponda.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/2017, Anexo III, A. 1.3.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación - de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades - de las deudas y créditos entre la firma MUNDO DEL FILTRO S. A. y la Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge Alvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 391/2018

Morón, 29 de Mayo de 2018

VISTO;
El Memorándum N° 169715- 18,
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Gobierno solicita la Declaración de Interés Municipal para la realización de los "Food Trucks" para los días 26 y 27 de Mayo del corriente año, en la plaza Cumelén.
Que los "Food Trucks" son vehículos que conforman la fer;a ambulante con productos de calidad y con una propuesta artística y gastronómica que propone la vida al aire libre y lo sustentable.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento "Food Trucks", el cual se desarrolló durante los días 26 y 27 de Mayo del presente año en la Plaza Cumelén, de esta Ciudad.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 392/2018

Morón, 30 de Mayo de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 86/2018 tramitada por el Expediente N° 1291/2018, referente a la

adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas. SIST. MEDICAL S.R.L. y A-G LAB S.A. resultando la última de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 86/2018 tramitada por Expediente N° 1291/2018, referente a la adquisición Medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa A-G LAB S.A. según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 en la suma total de $1.206.121,57 (pesos un millón doscientos seis mil ciento veintiuno con cincuenta y siete centavos). La presente adjudicación asciende a la suma total de $1.206.121,57 (pesos un millón doscientos seis mil ciento veintiuno con cincuenta y siete centavos).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1651 y N° 1884.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 393/2018
Morón, 31 de Mayo de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 91/2018 tramitada por el Expediente N° 1277/2018, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A-G LAB S.A. y DROGUERIA BELLA VISTA S.A. resultando la última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 91/2018 tramitada por Expediente N° 1277/2018, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la empresa DROGUERIA BELLA VISTA S.A., en la totalidad de los renglones en la suma de $1.161.721,35 (pesos un millón ciento sesenta y un mil setecientos veintiuno con treinta y cinco centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.161.721,35 (pesos un millón ciento sesenta y un mil setecientos veintiuno con treinta y cinco centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1570 y 1830.-.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 394/2018
Morón, 31 de Mayo de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 55/2018 tramitada por el Expediente N° 786/2018, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST. MEDICAL S.R.L. y ZEID MEDICAL S.R.L, En virtud de obtener mayor cantidad de ofertas se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ZEID MEDICAL S.R.L., SUTURA S.R.L., SIST MEDICAL S.R.L. y PROPATO HNOS S.A.I.C resultando la primera, tercera, cuarta y quinta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 55/2018 tramitada por Expediente N° 786/2018, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en la suma total de $ 405.411,60 (pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos once con sesenta centavos). A ZEID MEDICAL S.R.L. según los renglones 11, 16, y 46, en la suma total de $19.528,60 (pesos diecinueve mil quinientos veintiocho con

sesenta centavos). A SUTURA S.R.L. según los renglones 22 y 24, en la suma total de $4.690 (pesos cuatro mil seiscientos noventa). A SIST. MEDICAL S.R.L. según los renglones 20, 21, 29, y 42, en la suma total de $84.929 (pesos ochenta y cuatro mil novecientos veintinueve). A PROPATO HNOS S.A.I.C según los renglones 12, 13, 14, 15, 17, 25, 26, y 27, en la suma total de $17.056,65 (pesos diecisiete mil cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $531.615,85 (pesos quinientos treinta un mil seiscientos quince con ochenta y cinco centavos).

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1793.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 395/2018

Morón, 31 de Mayo de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 79/2018 tramitada por el Expediente N° 763/2018, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un único oferente, por lo que se efectuo un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: BG ANALIZADORES S.A., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo N° 156 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 79/2018 (2º llamado) tramitada por Expediente N° 763/2018, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la empresa BG ANALIZADORES S.A., en la totalidad de los renglones en la suma total de $487.755.- (pesos cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $487.755.- (pesos cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1756.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 353/2018

Dispónese la continuidad de la docente Antonucci Carla (Legajo N° 280067/00) hasta el Inicio del Ciclo Lectivo escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad de la docente Arce Ana Marcela (Legajo N° 268434/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad de la docente Beghellí Florencia Soledad (Legajo N° 277156/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad del docente García Marín Sergio (Legajo N° 221134/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesor con once (11) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad de la docente Rodríguez Diana Beatriz (Legajo N° 276412/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad de la docente Solodovsky Irina Ailén (Legajo N° 242812/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad del docente Vázquez Sebastián Emanuel (Legajo N° 209912/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 18 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 354/2018

Dispónese la continuidad de la docente Hinojosa María Luz (Legajo N° 260156/00) hasta el Inicio del Ciclo Lectivo escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Infantil Municipal N° 12, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Kapusta Julieta (Legajo N° 279190/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N°1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Lara Ivana (Legajo N° 238690/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil N°12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Mendoza María de los Angeles (Legajo N° 250990/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Pizzi Daniela Lorena (Legajo N° 207701/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas José Neglia, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Tintorero Cintía Romína (Legajo N° 257678/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Primavera Cintia Romina (Legajo N° 213678/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Prota Roxana Analía (Legajo N° 272256/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Romera Myrian Verónica (Legajo N° 101741/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Ruquet Claudia Ines (Legajo N° 279278/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 355/2018

Apruébase la continuidad de la docente Aljanati Georgina Estefanía (Legajo N° 272101/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Reconócese a partir del día 1º de Marzo del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, la modificación en la Situación de Revista de la docente Aljanati Georgina Estefanía (Legajo N° 272101/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 356/2018

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Martínez Silvana Mariela (Legajo N° 208956/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en el Jardín de Infantes N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 15 al día 24 de Mayo del año 2018 inclusive.

Morón, 18 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 358/2018

Autorícese la continuidad del Docente Dongo Norberto (Legajo N° 276678/00), hasta el día 20 de Marzo del 2018, en el cargo de Profesor con quince (15) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M N° 2, dependiente de la Dirección de Educación., perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 359/2018

Concédase la Licencia sin goce de haberes al docente Carte Marcelo Fabio (Legajo N° 181656/00), en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter titular, desempeñándose en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el periodo establecido entre los días 27 de Abril, hasta el día 19 de Diciembre del año 2018 inclusive.

Morón, 22 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 360/2018

Autorícese la continuidad del docente Valdez Milton Rodrigo (Legajo N° 276101/00), hasta el día 14 de Diciembre del año 2018, en el cargo de Maestro Especializado, Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 361/2018

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Martínez María Claudia (Legajo N° 207101/00), en el cargo de Profesora con treinta (30) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, desempeñándose en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, Perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el periodo establecido entre los días 03 de Mayo, hasta el día 30 de Mayo del año 2018 Inclusive.

Morón, 22 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 362/2018

Autorícese la continuidad de la docente Balliro Andrea Antonella (Legajo N° 228145/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Universidad de Adultos, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorícese la continuidad de la docente Mizerit María Clara (Legajo N° 242390/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2019, en cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Universidad de Adultos, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Autoricese la continuidad de la docente Mizerit María Clara (Legajo N° 242390/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Universidad de Adultos, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Autorícese la continuidad de la docente Massucchi Valeria Inés (Legajo N° 221489/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter provisional, a efectos de prestar servicios en la Universidad de Adultos, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Autorícese la continuidad de la docente González Barros Guadalupe (Legajo N° 275601/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter provisional, a efectos de prestar servicios en la Universidad de Adultos dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Autorícese la continuidad de la Docente González Gilda Luciana (Legajo N° 271323/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Comunitario, dependiente de la dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 372/2018

Dispónese la continuidad de la docente Villaverde Martín María Fernanda (Legajo N°164878/19) hasta el 13 de Mayo del año 2018 en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 373/2018

Reconócese a partir del día 13 de Febrero del 2017, hasta el inicio del ciclo Escolar 2018, la modificación en la Relación Laboral de la Docente Aglione Laura Karina (Legajo N° 216123/00), en el caso de Maestra Especializada, Jornada completa, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales,
Téngase por autorizada la continuidad de la Docente Aglione Laura Karina (Legajo N° 216123/00), hasta el inicio del ciclo Escolar 2019, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 374/2018

Dejase sin efecto el Artículo 3º del Decreto N° 354/18, a partir del día 18 de Abril del año 2018.

Morón, 24 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 375/2018

Concédase la Licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía, a la Docente Alvarez Claudia Cristina, (Legajo N° 236623/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 18 de Abril del año 2018 hasta el inicio del Ciclo Escolar 2019.
Téngase por Designada a la Docente Álvarez Claudia Cristina (Legajo N° 236623/18), a partir del día 18 de Abril de 2018, hasta el inicio del ciclo escolar 2019 o llamado a concurso Titular (lo que ocurra primero), en el cargo de Secretaría 1° Categoría, Jornada Simple, con Carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 376/2018

Dispónese la continuidad de la docente Velardo Elizabeth Lydia (Legajo N° 278190/00/18), hasta el inicio del Ciclo Escolar 2019, en dos (2) cargos, uno de Preceptora Jornada Simple, y el otro como Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Reconócese a partir del día 14 de Febrero del año 2018 hasta el Inicio de Ciclo Escolar 2019, la modificación en la relación laboral de Suplente a Provisional de la docente Velardo Elizabeth Lydia (Legajo N° 278190/00/18), en dos (2) cargos uno de Preceptora Jornada Simple, y el otro de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 380/2018

Autorízase la continuidad de la docente Ana Esther Carrasco (Legajo N° 221223/19) hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedras Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Instituto Municipal de Enseñanza Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Reconócese a partir del día 27 de Febrero del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, la modificación en la Situación de Revista de la docente Ana Esther Carrasco (Legajo N° 221223/19), en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedras Escuela Superior, pasando de Suplente a Provisional, a efectos de prestar servicios en el Instituto Municipal de Enseñanza Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 386/2018

Dispónese la continuidad de la docente Sieghart Elizabet Inés (Legajo Nº 186678/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad de la docente Signorelli Mariana Lorena (Legajo N° 245778/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con veintiún (21) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la continuidad del docente Soares Diquech Horacio Manoel (Legajo N°241867/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad del docente Torres Juan Manuel (Legajo N° 249589/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesor con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad del docente Totaro Marcelo Omar (Legajo N° 278167/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019 en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad de la docente Val María Cristina (Legajo N° 243056/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019 en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Dispónese la continuidad de la docente Villaverde Martín María Fernanda (Legajo N° 164878/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019 en el cargo de Profesora con dieciséis (16) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la continuidad de la docente Viscovich Vanina Victoria (Legajo N° 266812/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019 en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Mayo de 2018

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 342/2018

Modificase el Anexo II del Decreto Nº 083/18 D.E., en su parte pertinente, donde se lee "...Vacis Jose Omar..." debe leerse "...Vacis Jorge Omar..."

Morón, 16 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 343/2018

Concédase la licencia sin goce de haberes a la Sra. Piedrabuena María Laura (D.N.I. N° 32.498.321) – (Legajo N° 281590/00), desde el día 28 de Mayo del año 2018 hasta el día 10 de Junio del año 2018.

Morón, 16 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 344/2018

Designase a partir del día 20 de Abril del año 2015, al Dr. Ortiz Diego MaxImiliano (DNI. 32.262.370) - (Legajo N° 257701/00), en carácter de Concurrente Ad. Honorem con treinta y seis (36) horas de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el servicio de Pediatría del S.U.M.S., dependiente de la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 348/2018

Desígnase a la docente González Érica Eleonora (Legajo N° 151590/19), desde el día 14 de Marzo del año 2018 hasta el reintegro del titular, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela "Mi Futuro, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales en reemplazo de la docente Folco Gisela artículo N° 114 A. 2.

Desígnase a la docente Lugones Urra Anabella (Legajo N° 283967/00), a partir del día 20 de Marzo del año 2018 hasta el reintegro del titular, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela "Mi Futuro', dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, en reemplazo de la docente Díaz Elizabet por artículo N° 115 D. 1.

Desígnase a la docente Méndez Paula Daniela (Legajo N° 238601/00), desde el día 19 de Marzo del año 2018 hasta la sustanciación del concurso, en el cargo de Maestra Especializada Integradora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales en reemplazo de la docente González Bibiana.

Desígnase a la docente Oliva Yamíla Soledad (Legajo N° 283978/00), desde el día 14 de Marzo del año 2018 hasta la sustanciación del concurso, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente a efectos de prestar servicios en la Escuela "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales en reemplazo de la docente Flechter Verónica por artículo N°115 D1.

Morón, 18 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 349/2018

Desígnase a la docente Candela Delia Mabel (Legajo N° 97907/19), a partir del día 05 de Marzo del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Ramón Carillo, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase al docente Costa Casco Agustín Matías (Legajo N° 283667/18), a partir del día 05 de Marzo del año 2018 hasta el fin del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, en reemplazo de la docente Villar Natalia.

Desígnase a la docente Gómez Denise Romina (Legajo N° 257590/00), a partir del día 09 de Marzo del año 2018 hasta el fin del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Ramón Carrillo, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a fa Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales por cargo vacante.

Desígnase a la docente Ramírez Alejandra Raquel (Legajo N° 174234/00), a partir del día 19 de Febrero del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, en reemplazo de la docente Mansilla Lorena por el movimiento anual docente.

Morón, 18 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 350/2018

Designase a la docente Ciadamidaro Andrea Viviana (Legajo N° 276667/00), desde el día 13 de Marzo del año 2018 hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela 'Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por cargo vacante

Desígnase a la docente Frascarelli Natalia María (Legajo N° 277189/00), desde el día 15 de Marzo del año 2018 hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios

en la Escuela "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por cargo vacante.
Desígnase a la docente Piceda Carolina Vanesa (Legajo N° 283989/00), desde el día 21 de Marzo del año 2018 hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por cargo vacante.

Morón, 21 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 351/2018
Otórguese la Licencia sin goce de haberes a la docente Pérez Gabriela Viviana (Legajo N° 141689/00), desde el día 08 de Marzo del año 2018, hasta el reintegro del titular, en reemplazo de la docente De Lucchi María Inés, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada, jornada Simple, en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Designase a la Docente Pérez Gabriela Viviana (Legajo N° 141689/00), a partir del día 08 de Marzo del año 2018, hasta el reintegro del titular, en reemplazo de la docente De Lucchi María Inés, en el cargo de Maestra Secretaria, jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 352/2018
Exclúyase a partir del 1° de Mayo del año 2018 de los alcances del Decreto N° 61/18 a los agentes que a continuación se mencionan:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría
23851200	DIAZ JULIAN ESTEBAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS.
22809000	MACEDO MACARENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS.
24773400	RODRIGUEZ FIZ CARLA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS.
25516700	SOSA AGUSTINA ROCIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS.

Incorpórese a partir del 1º de Mayo del año 2018 dentro de la Planta de Personal Permanente, a los agentes que a continuación se mencionan y con la categoría que se indica:

Legajo	Apellidos y Nombres	Categoría
23851200	DIAZ JULIAN ESTEBAN	ADMINISTRATIVO I 40 HS.
22809000	MACEDO MACARENA	ADMINISTRATIVO I 40 HS.
24773400	RODRIGUEZ FIZ CARLA AYELEN	ADMINISTRATIVO I 40 HS.
25516700	SOSA AGUSTINA ROCIO	ADMINISTRATIVO I 40 HS.

Morón, 21 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 353/2018
Aceptase la renuncia al agente García Elizabeth Lorena (Legajo N° 239112/00) - (D.N.I. N° 24.290.396); a partir del día 22 de Marzo del año 2018, quien revistaba como Maestra Especializada Jornada Simple, dentro de la Planta Suplente, prestando servicios en la Dirección de Personas con Necesidades Especiales, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 355/2018
Aceptase la renuncia presentada por el agente Mannocci Diego Martín (Legajo N° 272934/00) - (D.N.I. N° 26.317.477); a partir del día 26 de Abril del año 2018, quien revistaba bajo la Planta del Personal Permanente con la categoría SUMS Asistente Treinta y seis (36) Horas, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón perteneciente a la Secretaría de Salud.
Aceptase la renuncia presentada por el agente Marcuzzi Natalia Silvana (Legajo N° 241167/00) - (D.N.I. N° 26.556.142) a partir del día 17 de Abril del año 2018, quien revistaba bajo la Planta del Personal Permanente con la categoría SUMS Asistente Treinta y seis (36) Horas, prestando servicios en la Dirección Atención Primaria perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 356/2018
Designase a la docente Val María Cristina (Legajo N° 243056/18), a partir del día 09 de Marzo del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase a la docente Petrovski Cecilia (Legajo N° 239312/00), a partir del día 12 de Marzo del año 2018 hasta la sustanciación de concurso, en el cargo de Maestra Especializada Integradora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial 'Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase a la docente Burela Laura Mariana (Legajo N° 247634/00), a partir del día 21 de Marzo hasta el día 05 de Septiembre del año 2018, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 357/2018
Desígnase al docente Gil Jonathan Ariel (Legajo N° 280090/19), a partir del día 03 de Abril del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el CEIM N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales
Desígnase a la docente Galliano Virginia Nora (Legajo N° 195012/00), a partir del día 12 de Mazo del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnese a la docente Torrubia Mariana (Legajo N° 280089/19), a partir del día 04 de Abril del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2019, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el CEIM N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 358/2018
Dispóngase la baja a partir del día 01 de Abril de 2017 al Sr. Rojo Gabriel Enrique (Legajo N° 265256/00) - (D.N.I. N° 23.174.330), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente con la categoría de Dirección - Asesor cuarenta y ocho (48) Horas, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

Morón, 23 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 359/2018
Dispónese la baja a partir del día 23 de Abril del año 2018, de la docente Medina Romina Elizabeth (Legajo N° 271301/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 7,

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 365/2018

Acéptase la renuncia presentada por la docente Cañete Valeria Gimena (Legajo N° 241156/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a partir del día 10 de Abril del año 2018.

Morón, 24 de Mayo de 2018

DECRETO Nº 366/2018

Designase a la docente Scaravaglio Rodríguez María Eugenia (Legajo Nº 284067/00), a partir del día 5 de marzo de 2018, hasta el inicio del ciclo escolar 2019, en el cargo de Maestra Especializada, jornada simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a !a docente Lazo Perla Viviana (Legajo N° 210778/00), a partir del día 05 de marzo de 2018, hasta el inicio del ciclo escolar 2019, en el cargo de Profesora de Inglés con tres (3) horas cátedras, escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes N° 3 y N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Laiño Florencia (Legajo N° 228934/00), a partir del día 05 de marzo de 2018, hasta el inicio del ciclo escolar 2019, en el cargo de Maestra Especializada, jornada simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Salvatierra Nancy (Legajo N° 284078/00), a partir del día 05 de marzo de 2018, hasta el inicio del ciclo escolar 2019, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedras, escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes N° 2, N° 6, N° 9, N° 11 y N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Mayo de 2018